

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE	Mónica Yisel Echeverri Gómez
DEMANDADO	Cándida Rosa Ramírez González Y Herederos Indeterminados del señor Gustavo de Jesús Echeverri Ramírez
RADICADO	05 697 31 12 001 2020 00091 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Decreta medidas cautelares
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 317

Por ser procedente la solicitud de decreto y práctica de medidas cautelares sobre los bienes del causante, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, se ordena el embargo y secuestro de los bienes inmuebles susceptibles de tal medida de acuerdo al Código Civil y que sean propiedad del causante GUSTAVO DE JESÚS ECHEVERRI RAMIREZ, identificado con CC. 70.690.439 y ubicados en las siguientes direcciones:

- A. Carrera 44 N° 50B - 05 barrio la Judea del municipio de El Santuario (Ant), identificado con la matricula inmobiliaria N° 018-18248 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant).
- B. Área rural del municipio de El Santuario (Ant), identificado con la matricula inmobiliaria N° 018- 4273 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Marinilla (Ant).
- C. El derecho correspondiente al señor GUSTAVO DE JESUS ECHEVERRI RAMÍREZ, sobre el bien inmueble ubicado en la Cra. 2, barrio El Centro, del municipio de Caucasia (Ant), distinguido con la matricula inmobiliaria N° 015-53186 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa misma municipalidad.
- D. El derecho correspondiente al señor GUSTAVO DE JESUS ECHEVERRI RAMIREZ, sobre el bien inmueble ubicado en la Cra. 2, barrio El Centro, del municipio de Caucasia (Ant), distinguido con matricula inmobiliaria N° 015-41097 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa misma municipalidad.
- E. Inmueble ubicado en las calles 25 y 26 del municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y que se distingue con la matricula inmobiliaria N° 062-26862 de la Oficina de Registro de esa misma municipalidad.

**SEGUNDO.** Se decreta el embargo de los siguientes vehículos automotores:

- A. Clase Camión, Marca Chevrolet, Modelo 1993, Color azul, Placa SDK-188.
- B. Clase Camión, Marca Mercury, Modelo 1959, Color rojo y marfil, Placa VSJ - 612.
- C. Clase Microbús, Marca Chevrolet, Modelo 2005, Color azul y amarillo, Placa TRE-128.

De propiedad del señor GUSTAVO DE JESUS ECHEVERRI RAMIREZ. Se advierte al encargado de registrar la cautela, que debe verificar que dicho embargo no recaiga sobre bienes públicos o que presten un servicio público, debido a que estos son inembargables de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 594 del Código General del Proceso.

**TERCERO.** Por secretaría, ofíciase en tal sentido a las diferentes oficinas de Registro de Instrumentos públicos y a las secretarías de transporte y tránsito correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 74\_ hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario \_15\_ de \_diciembre\_ de 2020.*



ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY

---

*Secretaria ad-hoc*